

COPIA

02

I

CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA

COMPANIA ANONIMA "FINANCENTRO S.

A.".-

CUANTIA: S/.500.000,00.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a 10 s

diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta

y cuatro, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA DE AYALA, Notaria

de este Cantón, comparecen: Los señores Ing. Com. ANTONIO

SAMAN SALEM, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial;

Ab. LUIS VELEZ ARIZAGA, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado;

Lcdo. GABRIEL MARMOL BLUM, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil soltero, Licenciado en Ciencias

Sociales y Políticas; Lcdo. JORGE PLAZA MONTIEL, quien

declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casado, Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas; y,

PATRICIA BADILLO BOBADILLA DE DELGADO, quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, empleada,

todos por sus propios derechos. Los comparecientes mayores

de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para

celebrar toda clase de actos y contratos y a

quienes de conocer personalmente doy fe; bien

instruídos en el objeto y resultado de esta escritura

de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la que

proceden como ya queda indicado, con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y

7
más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Contrato Social y el Estatuto de Compañía Anónima comprendido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Concurren a la celebración de esta escritura haciendo constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capitales y constituyen en forma simultánea la Compañía "FINANCENTRO S. A.", cuyo estatuto social se encuentra contemplado en las cláusulas posteriores, las siguientes personas: ING. COM. ANTONIO SAMAN SALEM, ecuatoriano, casado, con domicilio en Guayaquil; AB. LUIS VELEZ ARIZAGA, ecuatoriano, casado, con domicilio en Guayaquil; LCDO. GABRIEL MARMOL BLUM, ecuatoriano, soltero, con domicilio en Guayaquil; LCDO. JORGE PLAZA MONTIEL, ecuatoriano, casado, con domicilio en Guayaquil; y, PATRICIA BADILLO BOBADILLA DE DELGADO, ecuatoriana, casada, con domicilio en Guayaquil.

CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "FINANCENTRO S. A.".- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad es "FINANCENTRO S. A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior; con un plazo de cincuenta años de duración; y, teniendo como objeto social: a) compra, venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; b) compra,

1 venta, administración, arrendamiento, permita,
2 subarrendamiento de bienes inmuebles para la industria,
3 agricultura, promoción de edificios de propiedad
4 horizontal; c) Planificación de
5 de obras, elaboración de
6 proyectos y diseños, cál-
7 culos estructurales, así como
8 brindar asesoría técnica,
9 decorar interiores o exteriores y supervisar obras; d)
10 Agencias y representaciones; e) Compra, venta,
11 representación y arrendamiento de equipos de oficina y
12 accesorios; f) Importar y exportar productos naturales,
13 agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metal
14 mecánica y textil; g) Arrendamiento mercantil; y, h)
15 Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola,
16 artículos de bazar, cosméticos y perfumería, así como
17 importar y exportar artículos de ferretería,
18 electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos
19 livianos y pesados, y partes o accesorios. Para la
20 realización de su objeto social, la compañía podrá
21 realizar, ejecutar o celebrar todo tipo de actos,
22 operaciones o negocios jurídicos o contratos permitidos
23 por la Ley y relacionados con los intereses y fines de
24 la compañía o se consideren necesarios o convenientes
25 para incentivar el desarrollo de sus negocios y
26 operaciones sociales, inclusive interviniendo como socia
27 o accionista fundadora de otras sociedades o adquiriendo
28 acciones o participaciones de otras compañías. ARTICULO

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA



I

SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de
QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas ACCIONES

ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una,
numeradas del CERO CERO UNO al QUINIENTOS, inclusive.

Los títulos se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley
de Compañías y serán firmados por el Presidente y el
Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o
representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado

del Gerente General, la compañía llevará el Libro de
Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los
certificados provisionales y los títulos de acciones,

así como las sucesivas transferencias de ellos; la
constitución de derechos reales y las demás
modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
acciones. ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION

~~Y REPRESENTACION LEGAL.~~.- La Junta General formada por

los accionistas legalmente convocados y reunidos es el
órgano supremo de la sociedad y en ella cada acción da a

su propietario derecho a voto en proporción a su valor
pagado. Será convocada en la forma y épocas estabelcidas

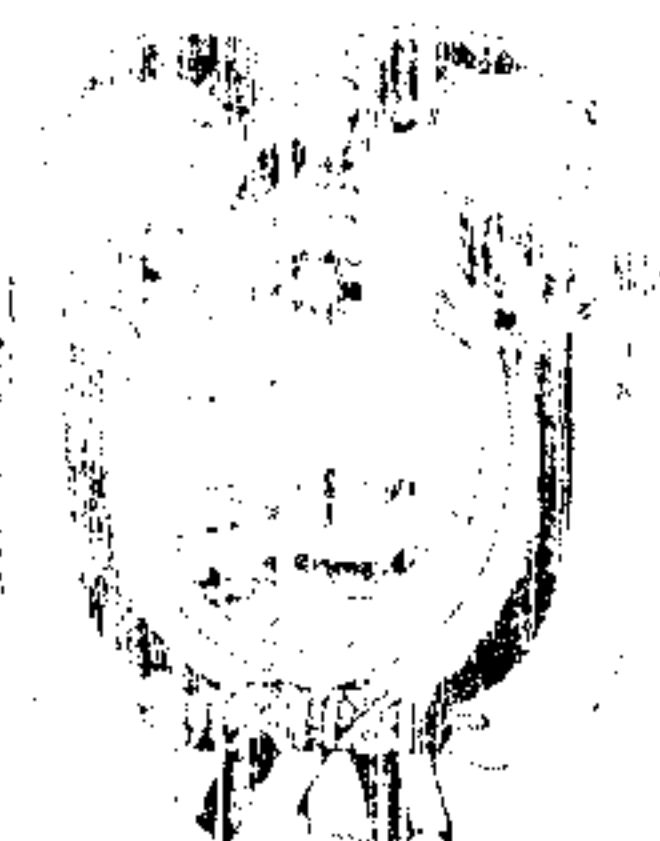
en la Ley, y sus atribuciones son las señaladas en el
Artículo Doscientos Setenta y Tres de la Ley de

Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán en
hojas móviles, escritas a máquinas, foliadas a número

seguido, escritas en el anverso y en el reverso y
rubricadas una por una por el Secretario. La

Administración estará a cargo del Presidente y Gerente
General, quienes serán elegidos por la Junta General,

para el período de cinco años, sin embargo actuarán con funciones prorrogadas aún cuando hayan fenecido sus respectivos períodos, hasta ser legalmente reemplazados. Tanto el Presidente como el Gerente General tienen atribuciones para administrar y representar legalmente a la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, sin más limitaciones que las facultades que por Ley y este Estatuto correspondan a la Junta General de Accionistas, pero, en todo caso, requerirán autorización especial de dicha Junta para dar avales o garantías, así como para la enajenación, hipoteca, limitaciones o gravámenes de los bienes inmuebles de la compañía. La fiscalización estará a cargo de un Comisario elegido anualmente por la Junta General, quien tendrá sus respectivos suplentes. ARTICULO CUARTO: En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, la forma de reparto de las utilidades, la posibilidad de disolver la compañía anticipadamente, la forma de proceder a la designación de liquidadores; y, en general, en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en el presente Estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, y, en especial, de la Sección Sexta de la misma. En cuanto al fondo de reserva legal, éste se formará tomando el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio financiero, hasta alcanzar por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

NOTARIA VICES MA
SECRETARIAKATIA M. A. B.
NOTARIA VICARIA
CANTON GUAYAQUIL
EQUADOR

CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DE CAPITAL.-

El capital de la compañía, dividido en el número de acciones del valor nominal indicado en el artículo segundo de la cláusula precedente, ha sido integralmente suscrito y pagado en la forma que a continuación se indica: El Ing. Com. ANTONIO SAMAN SALEM ha suscrito doscientas cuarenta y nueve acciones de un mil sucres cada una; el Ab. LUIS VELEZ ARIZAGA ha suscrito doscientas cuarenta y ocho acciones de un mil sucres cada una; los señores Lcdo. GABRIEL MARMOL BLUM, Lcdo. JORGE PLAZA MONTIEL y PATRICIA BADILLO BOBADILLA DE DELGADO han suscrito cada uno de ellos, una acción de un mil sucres. Los accionistas han pagado al contado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas por ellos, pago que se ha efectuado en numerario y que queda acreditado en el Certificado Bancario de Integración de Capital que se agrega a esta escritura. CLAUSULA CUARTA: Queda facultado el Abogado Luis Vélez Arízaga para realizar y cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester para que la compañía que se constituye adquiera su personalidad jurídica, así como para emitir los certificados provisionales o resguardos y convocar a la primera sesión de Junta General de Accionistas. Cumpla usted, señor Notario, los demás requisitos de estilo para la plena validez y efectos de esta escritura y autorícela con las formalidades de Ley. Firma, firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Registro número tres mil doscientos noventa y siete.



FILANBANCO
ECUADOR

05

I



GUAYAQUIL, FEBRERO 9 de 19 84

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ING.COM.ANTONIO SAMAN SALEM	62.250,00
ABG.LUIS VELEZ ARIZAGA	62.000,00
ICDO.GABRIEL MARMOL BLUM	250,00
ICDO.JORGE PLAZA MONTIEL	250,00
SRA.PATRICIA BADILLO DE DELGADO	250,00

S/. 125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" FINANCIERO S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por FILANBANCO

DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cta. Cte.

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, *Antonio Ford Saman Salem*

con cédula de identidad

Nº *0901538363* y cédula tributaria Nº *001269*, solicito a usted me-

conceda un certificado de no adeudar al Fisco, para *Constitución*

de Compañía, mi domicilio está situado en

Guayaquil, a *7* de *febrero* 1984

firma, etc.

LA JEFE

CERTIFICA Que

poseído de *Antonio Ford Saman Salem*

Identificación No. *001269*

Guayaquil, a *7*

FANNY ZUNIGA GOMEZ

RAUL ALBERTO BRAVO

Jefe de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, *10.02.84*.

Valia Muniz de Hago
M. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA



Señor

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

06

Yo Luis ALBERTO VELEZ ARIZAGA con cédula de identidad

Nº 004997525 y cédula tributaria Nº 009988, solicito a usted me -

conceda un certificado de no adeudar al Fisco, para Constitución

Compañía

, mi domicilio está situado en Guayaquil

Guayaquil, a 3 de Febrero 1984

firma, etc.

~~LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS~~

CERTIFICA Que... señor Luis Alberto Velez Arizaga

poseedor... de las Cédulas de Identidad Nº 004997525

tributaria No. 009988... no adeuda impuestos en esta Jefatura de Recaudación

Guayaquil, a 3 - FEB 1984

FANNY ZUÑIGA GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al original que me fue exhibido y que devolví
al interesado. - Guayaquil, 10.02.84

Valen Murieta de Hualde

M. Katia Murieta de Hualde

NOTARIA PUBLICA



Señor

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, *Gabriel Alejandro Marmel Blum* con cédula de identidad
Nº *090811319* y cédula tributaria Nº *169496*, solicito a usted se
conceda un certificado de no adeudar al Fisco, para *Constitución*
de Compañía, mi domicilio está situado en *Guayaquil*.

Guayaquil, a *7* de *febrero* 1984

firma, etc.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL

CERTIFICA Que ... señor : *Gabriel Alejandro Marmel Blum*
poseedor ... de las Cédulas de identidad ... *090811319*

tributaria No. *16496* ... no adeuda impuestos ...

Guayaquil, a *7* de *febrero* 1984

JENNIFER ZUNIGA GOMEZ

RAUL A. MELO BRAVO

Jefe de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al original que me fue exhibido y que devuelvo
al interesado. - Guayaquil, *10.02.84*

Katia Murieta de Mada.

M. Katia Murieta de Mada

NOTARIA PUBLICA



(25) I

Señor

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

udad. -

07



Jorge Enrique Plaza Montiel

con cédula de identidad

Nº *095509592* y cédula tributaria Nº *020553*, solicito a usted me -

conceda un certificado de no adeudar al Fisco, para *Constitución*

de Compañía, mi domicilio está situado en *Guayaquil*

Guayaquil, a *3* de *Febrero* 1984

firma, etc.

EFATURA DE RECAUDACION

QUE

Jorge Enrique Plaza Montiel

cedor... de las Cédulas de *095509592*

ria No. *020553* no adeudo impuestos en esta fecha

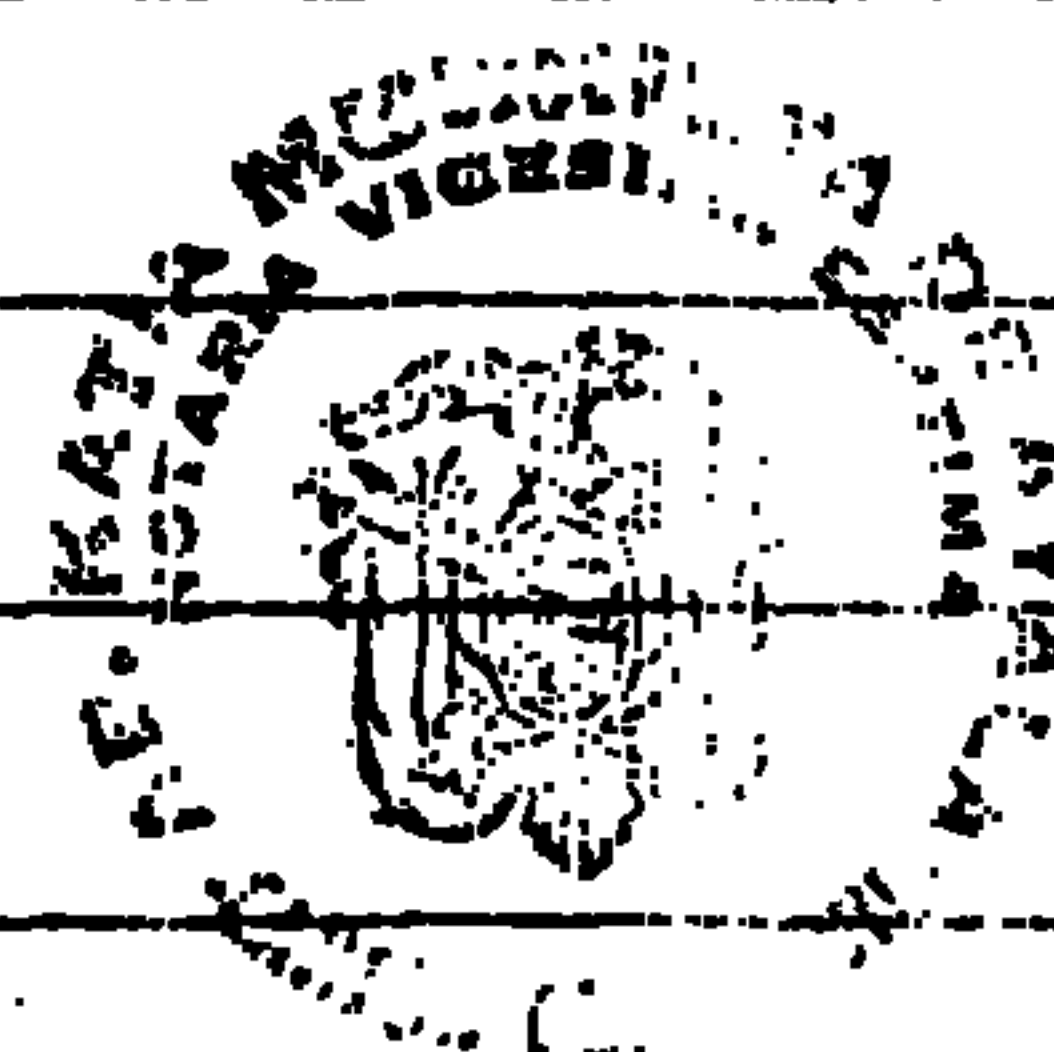
Guayaquil, a *3* de *FEB* 1984

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al original que me fue exhibido y que devolví
al interesado, - Guayaquil, *10.02.84*

Dada en mi oficina de fecho.
Katia Murrieta de Ayala

NOTARIA PUBLICA



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, *Patricia Badillo Bobadilla* con cédula de identidad N° *0405702247* y cédula tributaria N° *156834*, solicito a usted se -

conceda un certificado de no adeudar al Fisco, para *constituir*

de hipoteca, mi domicilio está situado en *Guayaquil*.

Guayaquil, a *8* de *Febrero* 1984

firma, etc.

VALOR POR QUINCE DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES

CERTIFICA Que

poseedor de la cédula de identidad N° *0405702247* y cédula tributaria No. *156834*

Guayaquil, a *8* de *Febrero* de *1984*

Patricia

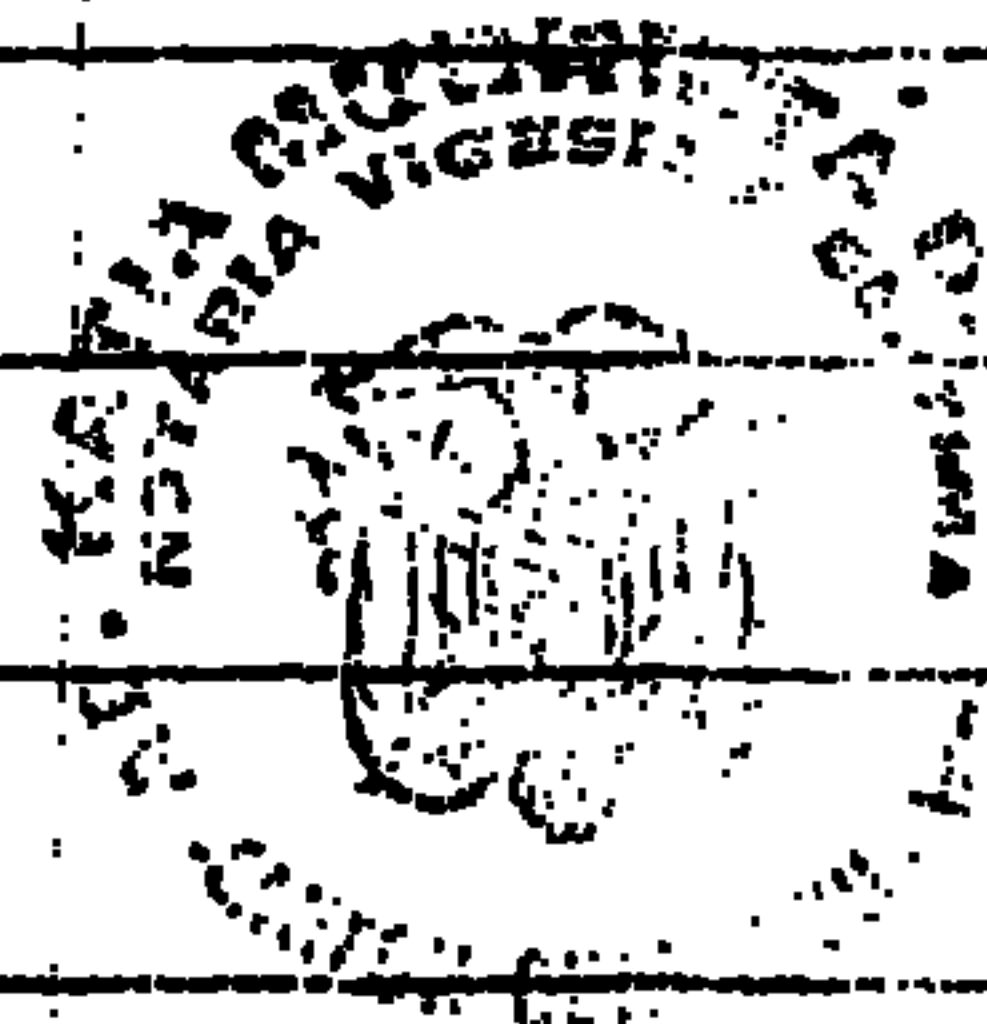
Lambra

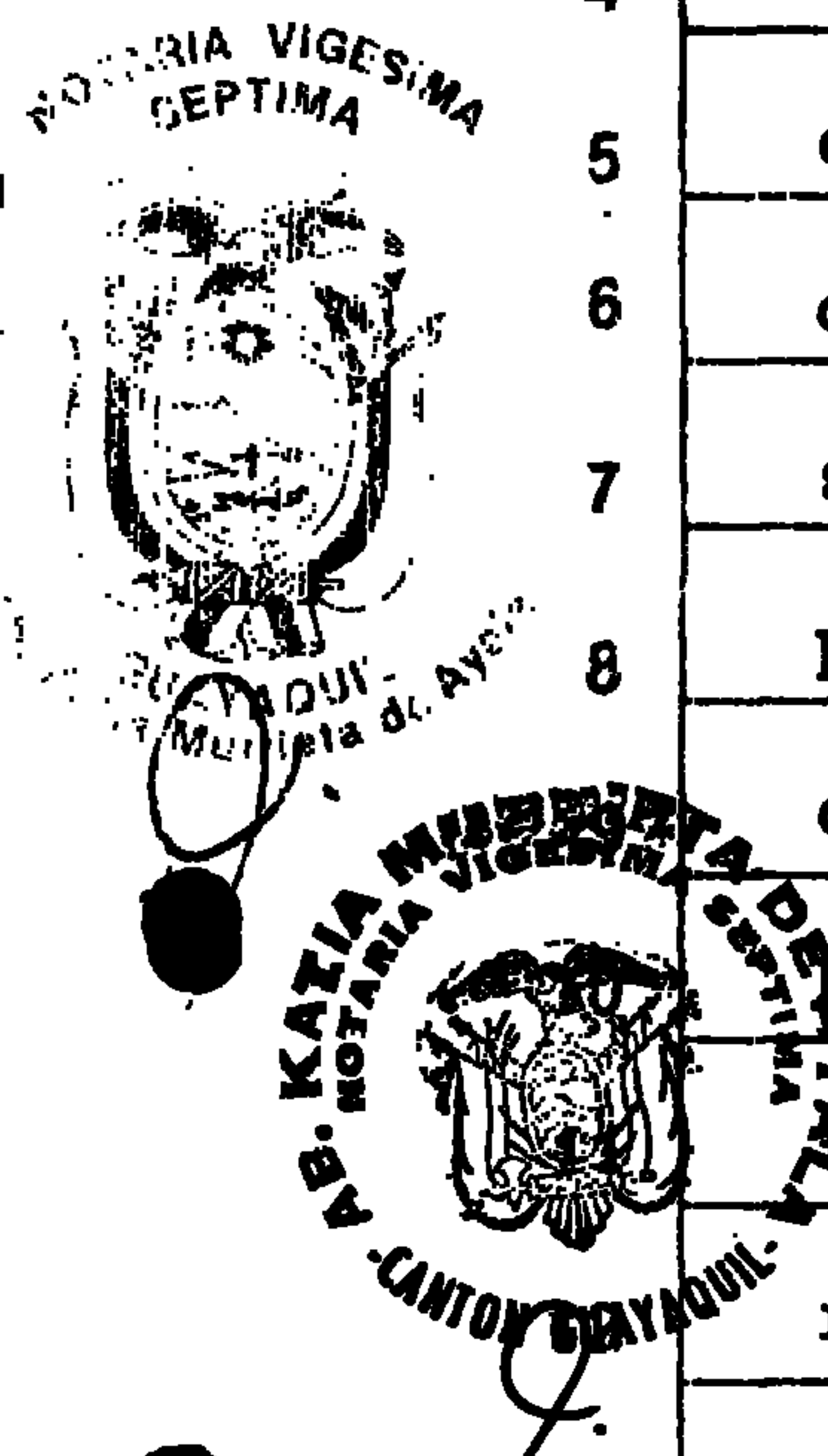
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, *10-02-84*

Katia Mariela de Hala

Katia Mariela de Hala
NOTARIA PUBLICA





7 HASTA AQUI LA MINUTA. Quedan agregados a mi Registro
2 formando parte del mismo, el certificado bancario de
3 integración de capital de la Compañía que mediante este
4 acto se constituye y los certificados por los cuales
5 consta que los accionistas fundadores de la misma no son
6 deudores del fisco. Los comparecientes me presentaron
7 sus respectivos documentos de identificación
8 personal. Leída que les fue la presente escritura,
de principio a fin y en alta voz, por mí, la
Notaria, a los otorgantes, estos la aprobaron en
todas y cada una de sus partes, se afirmaron y
ratificaron y firman en unidad de acto y
13 conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO:
14 horizontal; c) Planificación de obras, elaboración de proyectos y dise-
15 ños, cálculos estructurales, así como brindar asesoría técnica. VALE.
16
17
18
19
20 ING. COM. ANTONIO SAMAN SALEM AB. LUIS VELEZ ARIZAGA
21 C.C. 0901538363 C.C. 0904997525
22 C.T. 001269 C.T. 009988
23 C.V. 76-298 C.V. 277-079
24
25 LCDO. GABRIEL MARMOL BLOM LCDO. JORGE PIAZA MONTIEL
26 C.C. 090811319-4 C.C. 0905509592
27 C.T. 169496 C.T. 020553
28 C.V. 005A080 C.V. 057-096

PATRICIA

BADILLO DE DELGADO

C.C. 0905702247

C.T. 156834

C.V. 028-207

Katia Murrieta de Ayala.

M^a Katia Murrieta de Ayala

NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este TERCER TESTI-
MONIO, en siete fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello
y firmo en Guayaquil, a trece de febrero de mil novecientos o-
chenta y cuatro.



Katia Murrieta de Ayala.

M^a Katia Murrieta de Ayala

NOTARIA PUBLICA

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública
que contiene el contrato de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"FINANCENTRO S.A.", celebrada el diez de febrero de mil nove-
cientos ochenta y cuatro, en la Notaría a mi cargo, tomé nota
de la Resolución IG- CA- ochenta y cuatro- cero trescientos sesen-
ta y uno, de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y
cuatro, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de
Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, aprobó el contenido del
presente testimonio.- Guayaquil, diecinueve de marzo de mil nove-
cientos ochenta y cuatro.

Katia Murrieta de Ayala.

M^a Katia Murrieta de Ayala

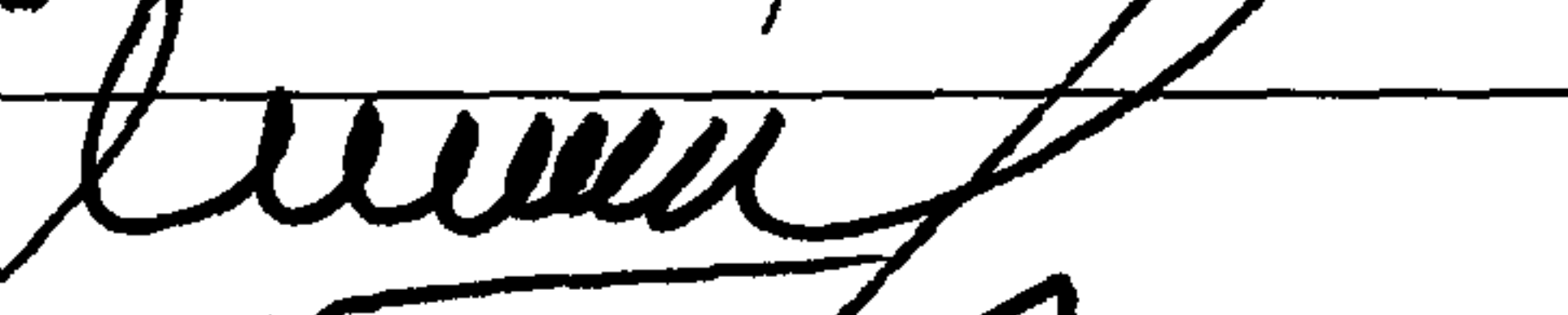
NOTARIA PUBLICA

CER-

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
2 en la Resolución número IG-CA-84-0361, dictada el trece de Mar-
3 zo de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente
4 de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contie-
5 ne la CONSTITUCION de la Compañía " FINANCENTRO S.A.", de fojas
6 8.367 a 8.381, número 2.033 del Registro Mercantil, y anotada
7 bajo el número 3.493 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo treinta
8 de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil.-

9 
10 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
12 tica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado -
13 por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
14 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
15 1.975.-Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y cua-
16 tro .-El Registrador Mercantil.-

17 
18 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado
20 de Afiliación a la Cámara de Comercio .-Guayaquil, Marzo treinta
21 de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil .-

22 
23 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



24
25
26
27
28